



**Oficio Número: 500-05-2021-27886**

**Folio: 3535299**

-1-

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF, vigente hasta el 24 de julio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y **Artículo Vigésimo Cuarto, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020**, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:





**Oficio Número: 500-05-2021-27886**  
**Folio: 3535299**

-2-

**Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BME150423JN6	BASEMINT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27683 de fecha 13 de agosto de 2019	22 de agosto de 2019	23 de agosto de 2019				
2	CMA060912HU4	CONSTRUCTORA MARULANDA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6324 de fecha 07 de febrero de 2019	18 de febrero de 2019	19 de febrero de 2019				
3	CON141217GG6	CONTRUPART, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2018-24170 de fecha 11 de junio de 2018			10 de agosto de 2018	04 de septiembre de 2018		
4	CSB130802L71	COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS BASSOLS, S.A. DE C.V.	500-74-04-01-03-2018-27948 de fecha 28 de junio de 2018	12 de julio de 2018	13 de julio de 2018				
5	DUVE8202108G5	DURÁN VELÁZQUEZ EVELYN BELEM	500-73-04-10-02-2018-2022 de fecha 07 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018				
6	GAE1211129T6	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL ANGEL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27072 de fecha 19 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018	27 de septiembre de 2018				
7	PIA120502583	PLATAFORMA DE INNOVACIÓN ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-02-2017-21308 de fecha 26 de mayo de 2017			13 de junio de 2017	06 de julio de 2017		
8	ROMC950603UP2	RODRÍGUEZ MONTERO CLAUDIA MARLEM	500-63-00-04-01-2017-1244 de fecha 16 de enero de 2017					27 de enero de 2017	30 de enero de 2017





**Oficio Número: 500-05-2021-27886**  
**Folio: 3535299**

-3-

9	ROS840627N93	ROSV A, S.A. DE C.V.	500-73-05-12-01-2018-10110 de fecha 03 de octubre de 2018	17 de octubre de 2018	18 de octubre de 2018				
10	VAEM9803313T5	VALDEZ ESPINOSA MARTHA OLIVIA	500-41-00-03-02-2018-6103 de fecha 14 de junio de 2018	21 de junio de 2018	22 de junio de 2018				

**Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
1	BME150423JN6	BASEMINT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
2	CMA060912HU4	CONSTRUCTORA MARULANDA, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA.	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
3	CON141217GG6	CONTRUPART, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
4	CSB130802L71	COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS BASSOLS, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Sin capacidad material.
5	DUVE8202108G5	DURÁN VELÁZQUEZ EVELYN BELEM	IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR Y COMERCIO AL POR MENOR DE REGALOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura.
6	GAE1211129T6	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL ANGEL, S.A. DE C.V.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
7	PIA120502583	PLATAFORMA DE INNOVACIÓN ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
8	ROMC950603UP2	RODRÍGUEZ MONTERO CLAUDIA MARLEM	TLAXCALA, TLAXCALA.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
9	ROS840627N93	ROSV A, S.A. DE C.V.	IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS.	Ausencia de activos. Falta de infraestructura.
10	VAEM9803313T5	VALDEZ ESPINOSA MARTHA OLIVIA	MONTERREY, NUEVO LEÓN.	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.





**Oficio Número: 500-05-2021-27886**  
**Folio: 3535299**

-4-

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	BME150423JN6	BASEMINT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35773 de fecha 17 de octubre de 2019	08 de noviembre de 2019
2	CMA060912HU4	CONSTRUCTORA MARULANDA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18068 de fecha 24 de mayo de 2019	01 de julio de 2019
3	CON141217GG6	CONTRUPART, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29779 de fecha 17 de octubre de 2018	13 de noviembre de 2018
4	CSB130802L71	COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS BASSOLS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32751 de fecha 22 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
5	DUVE8202108G5	DURÁN VELÁZQUEZ EVELYN BELEM	500-05-2018-27059 de fecha 19 de septiembre de 2018	08 de octubre de 2018
6	GAE1211129T6	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL ANGEL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32756 de fecha 28 de noviembre de 2018	13 de enero de 2019
7	PIA120502583	PLATAFORMA DE INNOVACIÓN ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22825 de fecha 17 de agosto de 2018	09 de octubre de 2018
8	ROMC950603UP2	RODRÍGUEZ MONTERO CLAUDIA MARLEM	500-05-2017-16004 de fecha 24 de abril de 2017	10 de mayo de 2017
9	ROS840627N93	ROSVIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7288 de fecha 15 de febrero de 2019	28 de marzo de 2019.
10	VAEM9803313T5	VALDEZ ESPINOSA MARTHA OLIVIA	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018.

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	BME150423JN6	BASEMINT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2244/19-04-01-8-OT	01 de octubre de 2020	Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2019-27683 de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
2	CMA060912HU4	CONSTRUCTORA MARULANDA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 853/19-12-01-6	22 de febrero de 2021	Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-46-00-05-02-2019-6324 de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".





**Oficio Número: 500-05-2021-27886**  
**Folio: 3535299**

-5-

3	CONI41217GG6	CONTRUPART, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2213/19-11-01-5	16 de marzo de 2021	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-36-06-04-02-2018-24170 de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2".
4	CSB130802L71	COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS BASSOLS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 21624/18-17-03-7	28 de octubre 2020	Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-74-04-01-03-2018-27948 de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4".
5	DUVE8202108C5	DURÁN VELÁZQUEZ EVELYN BELEM	Juicio de Nulidad 20361/18-17-02-2	02 de octubre de 2019	Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-73-00-05-00-2018-5315 de fecha 27 de junio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", por medio de la cual, se confirmó la resolución 500-73-04-10-02-2018-2022 de fecha 07 de marzo de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3".
6	GAE1211129T6	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL ANGEL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3393/18-01-01-1	03 de agosto de 2020	Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2018-27072 de fecha 19 de septiembre de 2018 emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
7	PIA120502583	PLATAFORMA DE INNOVACIÓN ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 17/1397-24-01-02-08-OL	02 de octubre de 2020	Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-74-06-01-02-2017-21308 de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4".
8	ROMC950603UP2	RODRÍGUEZ MONTERO CLAUDIA MARLEM	Juicio de Nulidad 163/20/28-01-1	14 de junio de 2021	Sala Regional de Tlaxcala y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-63-00-04-01-2017-1244 de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1".
9	ROS840627N93	ROSVÁ, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 23664/20-17-12-5	07 de julio de 2021	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-73-05-12-01-2018-10110 de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3".
10	VAEM9803313T5	VALDEZ ESPINOSA MARTHA OLIVIA	Juicio de Nulidad 5929/18-06-03-2-OT	12 de marzo de 2021	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-41-00-03-02-2018-6103 de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.





**Oficio Número: 500-05-2021-27886**  
**Folio: 3535299**

-6-

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

**Atentamente.**

**LIC. CINTIA AIDEE JAUREGUI SERRATOS**  
ADMINISTRADORA DE FISCALIZACION ESTRATEGICA "7"



Firma Electrónica:

FHN76q4LOXruNwGXoPXvEluLRg4+peN5vmiTOI4b6LB4lyi8dXx1g9B9YIJCpcIvCdmC/Pk4IJZplqw9nTbZmUb3fMX7INjviiii4LLELm 944rLVV  
DMOI/9M8oYud14Kqp1pUGhkYt96r4Ma6qVjcH4SnSCg5DffHozrnuwShPcKTVbwCLoo3DalCauQTDNZX7KYa8oj9AwFVrGgJl2wBDgZd2OmhhT  
uKj1AkUufJQ/E0484ONIFRMDJ2YNDkiwuW4MxDy0SfsMulQdQOGaP4h8yN03NNUJYviDdAyhHkK6KNGRe6OK40aWsk3ZFXj7s//Lyct/R9FtvG5j  
hK3Xqdyg== Firma Electrónica:  
FHN76q4LOXruNwGXoPXvEluLRg4+peN5vmiTOI4b6LB4lyi8dXx1g9B9YIJCpcIvCdmC/Pk4IJZplqw9nTbZmUb3fMX7INjWm4LtEtr4FgqqjPtW  
DMOI/9M8oYud14Kqp1pUGhkYt96r4Ma6qVjcH4SnSCg5DffHozrnuwShPcKTVbwCLoo3DalCauQTDNZX7KYa8oj9AwFVrGgJl2wBDgZd2OmhhT  
uKj1AkUufJQ/E0484ONIFRMDJ2YNDkiwuW4MxDy0SfsMulQdQOGaP4h8yN03NNUJYviDdAyhHkK6KNGRe6OK40aWsk3ZFXj7s//Lyct/R9FtvG5j  
hK3Xqdyg==

Cadena original:

||BME150423JN6|BASEMINT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.|500-05-2021-27886|06 de octubre de 2021|10/6/2021 10:50:53  
AM|00001088888000003||

Sello digital:

tFesKiCrCgkb2Ne6TPd3J0se/IgOfmPrCkiq3lxZhTerChqUu+FboQ2GIkk0kWBGMCTwoTQzVc8uISB2TvUyJ9xitM9jP621/LhTxdcBzrFAi2o99KX2j  
W9GSQQUAL/HSQjx3jBN1tYAFtO1JEIpwiprMvdIX7cPYvD5rAJHjA=

*"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto, así como en la regla 2.11.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020."*

